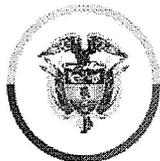


Radicación: N° 2016-0428
Proceso: Reparación Directa
Actor: José Ener Lizcano Moscoso y otros
Accionado: Hospital Federico Lleras Acosta e.s.e



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-0428
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: JOSÉ ENER LIZCANO MOSCOSO Y OTROS
Demandado: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

Revisado el expediente, se observa a folio 194 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. INES BERNARDA LOAIZA GUERRA en su condición de Agente Interventor del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., al Doctor OSCAR DARIO VALLEJO LONDOÑO identificado con C.C. 93.404.588 y portador de la Tarjeta Profesional N° 295.428 del C. S. de la J., para que lo represente dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. OSCAR DARIO VALLEJO LONDOÑO en la página de internet de la Rama Judicial, se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderado de la entidad demandada Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**